

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que el lunes veintidós de agosto del presente año, se hizo presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para darle continuidad a las pláticas de hermanamiento con las municipalidades de Republica Dominicana; de la misma manera informó que el martes veintitrés de este mismo mes y año, se reunió con las comunidades de la zona norte, para informarles, que el Señor Víctor Coronado, empresario que está radicado en la zona norte de nuestro municipio, se ha comprometido a facilitar la maquinaria adecuada, para reparar la calle que conduce hacia el Caserío El Rebelde, Jurisdicción de este Municipio, por lo que la Municipalidad, apoyará con el Camión Cisterna, el Camión Mack y el Rodo Compactador; por lo que es necesario la compra de combustible para dicha maquinaria; también se debe de cancelar la cantidad de doscientos cincuenta dólares de

los Estados Unidos de América, en concepto de transporte del Rodo Compactador; que apoyarán en dicho esfuerzo, para reparar la calle hacia el Caserío El Rebelde. En otro punto, el Señor Alcalde informó que el día miércoles, veinticuatro de agosto del presente año, se hizo entrega de recursos provenientes del programa social, FOHS, a emprendedores de este Municipio; de la misma manera se recibieron máquinas, para el cobro en el Mercado Municipal. en el punto del traslado del Rodo Compactador, se mencionó, que se viera la posibilidad de comprar como Municipalidad, un remolque, el cual serviría para trasladar el Rodo Compactador. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que a su despacho se hizo presente, la Licenciada Eduviges Henríquez, quien le manifestó, que el día sábado 20 de agosto del corriente año, a las cuatro con dieciséis de la madrugada, un camión del tren de aseo, le arrancó el bumper a su vehículo, en dicha reunión, se le llamó al Gerente General, para brindara su versión de los hechos; por lo que se determinó que se levantara un acta al Señor Kelvin Rodil Bernal Zepeda, para que respondiera por dichos daños. de la misma manera el Honorable Concejo toma el Acuerdo de manera general, para los casos que están ocurriendo de accidentes con los vehículos municipales, por negligencia o descuido comprobado de los motoristas; de la misma manera se le debe de Instruir de dicha normativa, al Gerente General, como encargado de transporte. en otro punto, la Síndico Municipal, informó que, el terreno de la Joya, solamente, tiene de extensión superficial un área de diez mil quinientos metros cuadrados y que se ha dado para que funcione en ese lugar una cancha de fútbol Municipal; de la misma manera informó que el Banco Agrícola, manifiesta que se encuentra en saldos rojos; por lo que se tomó el Acuerdo de buscar una forma de pago donde el Banco Agrícola, pueda cumplir con sus pagos a esta Municipalidad y que desista de los procesos abiertos en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: se hace constar que este día veinticinco de agosto de dos mil veintidós, el Concejo Municipal en pleno, se hizo presente a la capacitación, que impartiera el delegado del Tribunal de Ética Gubernamental, en la sala de reuniones del Centro Municipal para la Prevención de la Violencia. De la misma manera; en este punto, se deja constancia que habiendo escuchado la propuesta del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, de crear la CASA DE VALORES, movimiento cívico, apoyado por nuestro Presidente de la República, que consiste en un espacio, donde la ciudadanía indistinta de credo, sexo, condición económica o afiliación política, podrá solicitar ayuda; por lo que este Concejo Municipal; habiendo discutido el punto presentado de la Casa de Valores, ha determinado, que se lleve como propuesta a la Carrera Administrativa; para que sea agregada al Organigrama Institucional de esta Alcaldía Municipal; de la misma manera, se lleve a la

comisión de estudio del Presupuesto para el año dos mil veintitrés, con el fin de agregar dicho proyecto, para su financiamiento, buscando la fuente de la cual serán erogados los fondos para su funcionamiento. Así mismo se vio dentro de la agenda del Concejo Municipal, el numeral seis punto uno; donde el Señor José Roberto Barrientos informa al Honorable Concejo Municipal, de la ausencia a sus compromisos laborales, a los siguientes empleados: Señor Ismael Enrique Canessa, se ha ausentado desde el uno de junio del presente año, de la misma manera, la joven Silvia Margarita Calderón Pineda, se ha ausentado desde el seis de junio del presente año; así también, se ha ausentado de sus labores, el Señor Erick Geovanny Pérez Ramos, desde el ocho de agosto del presente año; por lo cual, el Honorable Concejo Municipal, recomendó que se procediera de acuerdo a la Ley, por lo que se le Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que proceda de acuerdo a lo establecido en las Leyes en especial al Código de Trabajo. En este punto se deja constancia que debe de incrementar la vigilancia en La Torre Vicentina. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento de ***** , nació el 23 de mayo de 1966. Partida de nacimiento número setenta y siete de ***** , nació el 13 de febrero de 1936. Partida de nacimiento número ciento setenta y ocho de ***** , nació el 23 de enero de 1952. Partida de nacimiento número doscientos uno de ***** , nació el 16 de febrero de 1949. Partida de nacimiento número cuarenta y cuatro de ***** , nació el 22 de noviembre de 1940. Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y siete de ***** , nació el 01 de octubre de 1944. Partida de nacimiento número seiscientos diecisiete de ***** , nació el 22 de mayo de 1952. Partida de nacimiento número mil doscientos sesenta y uno de ***** , nació el 17 de septiembre de 1962. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

- I. que es necesario la contratación de una empresa de seguros para la contratación de un seguro de vida colectivo, para empleados de esta Municipalidad y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta de fecha 22 de agosto de 2022.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS **ACUERDA: 1) la contratación** de una empresa de seguros para la contratación de un seguro de vida colectivo, para empleados de esta Municipalidad; hasta por un monto de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,586.00), con la Compañía PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS. Pagadero en 12 cuotas mensuales sin interés, de MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,715.50) cada una, periodo que comprende, a partir del 2 de septiembre del año 2022 hasta el 2 de septiembre del año 2023. **2) Se autoriza** al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° *****; y los cancele a la Compañía PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. Se Instruye a la UACI, para que comunique dicha adjudicación; así también Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el documento contractual correspondiente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado, que ha existido incidencia en los últimos días, de daños a terceros a sus vehículos; así como a infraestructura privada, con los camiones recolectores de Desechos Sólidos, dentro de la ciudad de San Vicente; lo cual se ha podido comprobar, por medio de videos, que han sido tomado por cámaras de videovigilancia privada, donde ha quedado demostrado que ha sido un descuido e imprudencia de los conductores de los camiones recolectores de esta Municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 4, 31 numerales 7 y 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, al Gerente General, para que todo daño a terceros, que **no sea un accidente fortuito**, sino un accidente **culposo**, que por descuido

e imprudencia (comprobables), imputen al empleado. **2.-)** Que por dicha reparación de daños, deberá de responder el empleado imputado en el hecho y de no poder responder en el momento; se hará cargo la Municipalidad; para posteriormente, pasar dicho pago a orden de descuento del empleado; esto debido a la alta incidencia, que se está presentando en daños a terceros; por parte de empleados de esta Municipalidad. **3.-) Se Instruye** al Gerente General, incluir el presente acuerdo, al reglamento disciplinario de esta Municipalidad. **4.-) Se Instruye**, a la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, tomar razón del presente Acuerdo. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe rendido por el Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, en el sentido que las cincuenta y dos municipalidades de República Dominicana; desean realizar un Hermanamiento con la Municipalidad de San Vicente; cuyo objetivo es el intercambio de experiencias, tanto en el tema del Turismo, como en el área de la asistencia Técnica en Agricultura entre otros temas; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 11 del Código Municipal y de manera unánime, **Se Acuerda: Autorizar**, al Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal de San Vicente, para la firma del hermanamiento como herramienta de cooperación bilateral, con el municipio que la liga municipal de República Dominicana asigne y la firma del convenio de cooperación colectivo con la liga municipal; esto con el fin de establecer intercambio; cultural, social y técnico entre las municipalidades afines y colectiva; para en conjunto establecer proyectos de benéfico mutuo. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 15 de agosto de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Proyecto de Compra de Capas y Guantes para Personal de Trabajo de Campo 2022; que serán de utilidad para el personal de las distintas unidades que laboran en trabajo de campo; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de Capas para el personal de trabajo de campo de esta Municipalidad; hasta por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 4,656.50)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa:
MARCUBI.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	155	Unidades	Capas impermeables de 2 piezas (pantalón y camisa), color amarillo, con cinta reflejante de 1 pulgada en manga de camisa y pierna de pantalón, logo de la municipalidad estampado a una tinta, marca INC-CO Y/O GB SAFETY, tallas: 36 M, 46 L, 53 XL, 18 XXL Y 2XXXL.	\$ 22.90	\$ 3,549.50	MARCUBI (*****)
2	45	Unidades	Capas impermeables de 1 pieza, color negro, logo de alcaldía y palabra CAM estampado a una tinta en parte delantera izquierda, en parte trasera franja reflectiva de 1 pulgada y palabra POLICÍA MUNICIPAL estampada a una tinta, tallas: 5L, 30 XL, 6 XXL Y 4 XXXL. (sin marca).	\$ 24.60	\$ 1,107.00	
					TOTAL, GENERAL	\$ 4,657.50

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas de la carpeta: **PROYECTO DE COMPRA DE CAPAS Y GUANTES PARA PERSONAL DE TRABAJO DE CAMPO 2022** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Prorrogar para el periodo de un año contados a partir del diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós hasta el diecisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Seguro de automotores con la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS; por el plan de seguro AUTO FULL; del Pick up Mitsubishi L200 PLACA N-18771-2021, número de motor: 4N15UHJ6916, número VIN: N/T DE FÁBRICA, número de chasis MMBJJKL10 NH013872. año 2022; por el monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,358.79), pagadero en 12 cuotas mensuales de CIENTO TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113.23), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° *****. Se autoriza al Tesorero Municipal que para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° 00180196063. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, nota de fecha 23 de agosto de 2022, donde se ha presentado a la comisión de evaluación de ofertas el informe de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de compras de Tóner de impresión laser para impresoras, ubicadas en la Unidad de Almacén General; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** 1) **APROBAR.** la compra de Tóner de impresión laser para impresora, ubicada en la Unidad de Almacén General. 2) **ADJUDICAR:** a las empresas DPG S.A. DE C.V., la compra de Tóner de impresión laser para impresora, ubicada en la Unidad de Almacén General y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE TÓNER DE IMPRESIÓN LASER, PARA IMPRESORA, UBICADA EN LA UNIDAD
DE ALMACÉN GENERAL.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Unidades	Toner de tinta negra HP LASER JET 1536DNF MFP original.	DPG S.A. DE C.V.	\$ 99.00	\$ 198.00
TOTAL						\$ 198.00

3.-) Se autoriza, al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad antes dicha y cancele a las empresas incluidas en el cuadro anterior. 4.-) Los cheques deberán emitirse a nombre de DPG S.A. DE C.V. 5.-) se Instruye a la UACI para que comuniqué dicha adjudicación. 6.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 21 de julio de 2022; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 988.01); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **7441** de fecha, **17/08/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550Idn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS MES DE JULIO 2022. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **988.01**

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: conocida la solicitud de la jefa de la Unidad Tributaria Municipal señora Gloria Patricia Mejía de Morales, nota de fecha 24 de agosto de 2022; donde hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal; que a partir del día 02 de septiembre del presente año, entrará en vigencia la Nueva Ordenanza de Tasas, lo que implica que necesitamos que la Licenciada María Isabel Jurado Guidos, modifique el sistema tributario, para realizar dicha aplicación, por lo que solicito Autorización para que la Licenciada Jurado Guidos, realice el trabajo y la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 250.00), para la modificación de los sistemas de Catastro y Cuentas Corrientes; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 3 numeral 1; 30 numeral 14 y 31 numeral 4; todos del Código Municipal; **Acuerda: 1.-) Autorizar,** la contratación de la Licenciada MARIA ISABEL JURADO GUIDOS; para que pueda modifique el sistema tributario ya que, a partir del día 02 de septiembre del presente año, entrará en vigencia la Nueva Ordenanza de Tasas. **2.-) Se Autoriza, Contratar** a dicha profesional, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 250.00). **3.-) Se autoriza** al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad antes mencionada; **4.-) El cheque** deberá emitirse a nombre de la Licenciada MARÍA ISABEL JURADO GUIDOS. **5.-) El gasto** se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **6.-) Se Instruye,** a la Unidad Jurídica, para que realicen el documento contractual correspondiente. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Conocida la solicitud de la Licenciada ***** , quien se desempeña como Jefe de Cuentas Corrientes; nota de fecha 24 de agosto del año 2022, en la cual solicita 3 meses de permiso sin goce de sueldo a partir del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos de la peticionaria, Licenciada ***** , quien se desempeña como Jefe de Cuentas Corrientes; En el presente

Acuerdo, se abstiene de votar la Licenciada, Ana Delmis Rosales de Martínez, por considerar que es el Señor Alcalde (como Administrador); quien debe de aprobar dicho permiso y el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, se abstiene de votar porque deben de ser dos meses de permiso. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de reunión sostenida con personal de la parte Administrativa del Banco Agrícola Comercial, en el cual se abordó el tema de los periodos pendientes de pago, por la forma de declaración presentada.

Explicándonos que ha corregido el monto declarado para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, que del total de Pasivos le han deducido el total de los Plazos fijos, con el fin de poder cancelar a la Municipalidad; expuestos de la siguiente manera:

AÑO	BASE IMPONIBLE
2019	\$ 3,309,247.00
2020	\$ 376,807.00
2021	\$ 310,016.00
2022	\$ 111,948.00

PROPUESTA:

Concepto	2022	2021	2020	2019	Total
activos declarados	\$ 5,120.565.00	\$ 4,568.127.00	\$ 4,765.057.00	\$ 3,875.512.00	
Depósitos a plazo	\$ (5,008,617.00)	\$ (4,258.111.00)	\$ (4,388.250.00)	\$ (566,265.00)	
Tasa Imponible	\$ 111,948.00	\$ 310,016.00	\$ 376,807.00	\$ 3,309,247.00	
Imp. Mun. Anual Compañía	\$ 1,376.00	\$ 2,779.00	\$ 3,098.00	\$ 6,687.00	\$ 13,941.00
% Fiesta Patronal	\$ 69.00	\$ 139.00	\$ 155.00	\$ 334.00	\$ 697.00
Total, Impuesto Compañía	\$ 1,445.00	\$ 2,918.00	\$ 3,253.00	\$ 7,021.00	\$ 14,638.00
Total, Pasivo	\$ (48,001,970.00)	\$ (44,403,271.00)	\$ (38,008,726.00)	\$ (35,424,568.00)	

Se aclara que en fecha 07 de febrero de 2019, se realizó pago de Impuesto Municipal por \$ 1,881.56 correspondiente a los meses de enero a marzo de 2019, documentado con el recibo de pago N° 0971940. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 3 numeral 1; 30 numeral 14 y 31 numeral 4; todos del Código Municipal; **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia

Mejía de Morales, para que proceda al cobro de los impuestos municipales, según las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido del caso de daños a terceros; en el informe que semanalmente brinda la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, manifestó que el día veintitrés de agosto del presente año se hizo presente, a su oficina la Licenciada ***** , para informar que mediante registro del monitoreo de cámaras de seguridad, han confirmado que el día veinte de agosto del presente año, a las cuatro de la mañana con dieciséis minutos, el motorista del camión recolector de Desechos Sólidos, que está asignado a ese sector; arrancó el “bómper” del vehículo propiedad de la Licenciada ***** ; cuyas placas son: P729299-2011; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 4, 7 y 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Aseo Público, para que identifique e individualice al motorista que se encontraba manejando dicha unidad. **2.-) Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **225.00**), que servirán para cubrir los daños ocasionados al vehículo propiedad de la Licenciada ***** , cuyas placas son: P729299-2011. **4.-) El Cheque** deberá emitirse a nombre de ***** . **5.-) El gasto** se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se agregará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **6.-) Se Instruye**, al Señor Mario Ernesto Villalta, Administrador de la carpeta del proyecto: recolección y traslado de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente año 2022; para que dichos costos le sean descontados al Señor ***** , motorista asignado, para a ese sector, donde ocurrieron los hechos; esto según Acuerdo número tres del Acta número treinta y seis de fecha veinticinco de agosto de 2022. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la Mayordomía del Templo del Divino Niño Jesús, nota de fecha 23 de agosto de 2022, donde solicitan al Honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo con seis docenas de cohetes de vara, para la celebración y procesión del Divino Niño; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad

de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **80.00**), fondos que servirán para la compra de seis docenas de cohetes de vara, para la celebración y procesión del Divino Niño; a realizarse del 3 al 10 de septiembre del presente año. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Representante de la Mayordomía del Templo del Divino Niño Jesús. El gasto se comprobará, con el recibo debidamente legalizado y se agregará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Consejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado ***** , nota de fecha 23 de agosto de 2022; donde solicita la modificación de adjudicación del proceso de compra de “papelería y materiales de oficina, para la operatividad del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) fase III, de esta Municipalidad; el cual dicho proceso se adjudicó a la empresa PROBISEGE S.A. DE C.V. quienes han desistido en proveer los bienes solicitados; por lo que se solicita adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado; POR LO QUE: Considerando: I.-) Que como parte del proceso de ejecución del subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), ejecutado en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo el marco del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR (FOHS), en el Municipio de San Vicente, del cual se realiza la compra de **papelería y materiales de oficina**; las cuales forman parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), como parte del convenio firmado en su momento por el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local ahora Ministerio de Desarrollo Local – MINDEL y esta Municipalidad; por lo que se aprueba la inversión. En la compra de papelería y materiales de oficina; del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; dichos fondos serán erogados de la fuente de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #00180197833, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #00180197817, por lo que se es necesario que se apruebe, de parte del concejo Municipal Plural la compra de papelería y materiales de oficina, del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Establecidas en el Artículo 4 numerales 1 y 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1) Aprobar** la compra papelería y materiales de oficina, del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III. Compra que será cancelada de las fuentes de Financiamiento

“ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #*****, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #*****. Al segundo ofertante mejor evaluado, de la siguiente manera:

N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	4	unidades	corrector tipo lápiz AOS7 ML.	\$ 2.36	***** *****	LIBRERÍA Y VARIEDADES ADY
12	2	paquetes	ciento Kimberly opalina 225 gr. Con textura.	\$ 25.00		
				TOTAL	\$ 27.36	

2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes dicha, que serán erogadas de las fuentes de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #00180197833, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #*****. 3.-) El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. 4.-) Se Instruye a la UACI, para que comunique dicha adjudicación; 5.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 6.-) SE AUTORIZA: a la Jefa de UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la carpeta técnica. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal